



REGIÓN ANCASH

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 922 -2015-GRA/GR

Huaraz, 06 NOV 2015

Visto, el Oficio N° 1218-2015-REGION ANCASH/GRAD, de fecha 28 de setiembre del 2015, mediante el cual el Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, solicita exoneración del registro de asistencia;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el inciso c) del Artículo 21° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", concordante con los Artículos 126° y 128° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se dispone que "Los Funcionarios y servidores cumplirán con puntualidad y responsabilidad el horario establecido por la autoridad competente y las normas de permanencia interna en su entidad. Su incumplimiento origina los descuentos respectivos;

Que, el artículo 20° del Reglamento Interno de Trabajo sobre Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de los Empleados Públicos del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0607-2012-GRA/PRE, modificado con la R.E.R. N° 0181-2013-GRA/PRE, establece también que todos los servidores de la Entidad deben concurrir diaria y puntualmente a su centro de trabajo, observando los horarios establecidos, registrando personalmente su ingreso y salida mediante los sistemas establecidos para tal efecto;

Que, por la naturaleza de la función que cumplen determinados funcionarios del Gobierno de la Región Ancash, es conveniente exonerar del registro de asistencia diaria (marcado digital) a su centro laboral, en mérito a lo prescrito en el Artículo 23° del Reglamento Interno de Trabajo sobre Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de los Empleados Públicos del Gobierno Regional de Ancash, previo informe técnico de la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

Que, se tiene el Informe Técnico N° 0125-2015-REGION ANCASH-GRAD/SGRH-APT, de fecha 05 de octubre del 2015, emitido por el Área de Procesos Técnicos y Escalafón de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, que concluye que la solicitud de exoneración del registro de asistencia efectuada por el Gerente Regional de Administración, se fundamenta en razones de carácter funcional;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-, sus modificatorias y demás normas pertinentes;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Huaraz, 06 NOV 2015  
Marcelino P. Gutiérrez Castillo  
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

## SE RESUELVE:

**ARTICULO UNICO.**- Exonerar, a partir de la fecha, del registro de asistencia diaria (marcado digital) al Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

*Waldo Ríos Salcedo*  
GOBERNADOR  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

~~ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~  
Huaraz, 06 NOV 2015

**Marcelino P. Gutiérrez Castillo**  
FEDATARIO DGR. REGIONAL ANCASH